

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 34485-COMEX-MAG-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LOS MINISTROS DE COMERCIO EXTERIOR,
ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO,
Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con las atribuciones que les conceden los incisos 3), 8), 18) y 20) del artículo 140, y el artículo 146 de la Constitución Política; el artículo 28 párrafo 2, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, Ley de Aprobación N° 6986 del 3 de mayo de 1985; el artículo 6° de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994 y el Reglamento sobre la Adjudicación de Cuotas de Importación en Casos de Desabastecimiento de Bienes Agropecuarios, Decreto Ejecutivo N° 28727-COMEX-MEIC-MAG del 19 de junio del 2000; y

Considerando:

I.—Que de conformidad con el artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, los Gobiernos de los Estados Centroamericanos tienen la facultad de aplicar unilateralmente modificaciones a los derechos arancelarios a la importación.

II.—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 28727-COMEX-MEIC-MAG del 19 de junio del 2000, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 131 del 7 de julio de ese mismo año, se emitió el Reglamento sobre la adjudicación de cuotas de importación en casos de desabastecimiento de bienes agropecuarios, con el que se pretende ordenar las importaciones de productos de consumo básico en casos de desabastecimiento, con el fin de mejorar las condiciones de mercado de estos productos en beneficio de la promoción de la competencia que permita brindar al consumidor mejores opciones de consumo.

III.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del citado Reglamento, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha determinado la existencia de desabastecimiento de maíz blanco en el mercado nacional, lo que requerirá de importaciones de dicho grano por un total estimado de diecinueve mil quinientas toneladas métricas (19.500,00 TM) en el transcurso del primer semestre del año 2008.

IV.—Que la presente medida fue consultada a la Comisión para Promover la Competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del mencionado Decreto Ejecutivo, la cual otorgó la audiencia de Ley y se pronunció, según consta en el acuerdo contenido en el artículo quinto del acta de la sesión ordinaria N° 07-2008, celebrada a las dieciséis horas del día 18 de marzo del 2008.

V.—Que por tratarse de materia prima para procesos industriales, la cantidad autorizada deberá distribuirse mediante una subasta a la baja, para promover mejores precios y procurar el mayor beneficio posible tanto a los importadores como a los consumidores nacionales. **Por tanto,**

DECRETAN:

Autorización para la Importación de Cuota de Maíz Blanco por Desabastecimiento en el Mercado Nacional

Artículo 1°—Se autoriza la importación de diecinueve mil quinientas toneladas métricas (19.500,00 TM), con una tarifa de cero por ciento (0%) de Derechos Arancelarios a la Importación, para el siguiente inciso arancelario contemplado en el Arancel Centroamericano de Importación:

Código SAC	Descripción
10.05	Maíz
1005.90	-Los demás:
1005.90.30	-- Maíz blanco

Artículo 2°—La cuota de importación indicada en el artículo anterior deberá negociarse de la siguiente forma: diecisiete mil toneladas métricas (17.000,00 TM) en tractos de doscientas cincuenta toneladas métricas (250,00 TM) y dos mil quinientas toneladas métricas (2.500,00 TM) en tractos de cien toneladas métricas (100,00 TM) hasta que se agote la cuota establecida. El producto deberá ingresar al país a más tardar el 30 de junio del 2008.

Artículo 3°—El producto deberá cumplir, como mínimo, con la norma de calidad grado 2, del Reglamento Técnico "NCR 182:1993. Maíz en Grano: Especificaciones y Métodos de Análisis", adoptado mediante Decreto Ejecutivo N° 22798-MEIC-MAG del 17 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 12 del 18 de enero de 1994 y con un máximo de humedad del 14%.

Artículo 4°—La cuota de importación establecida en este Decreto Ejecutivo, se pondrá a disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-080752, mediante subasta a la baja, conforme con las disposiciones establecidas en el presente Decreto Ejecutivo, en el Reglamento sobre la adjudicación de cuotas de importación en casos de desabastecimiento de bienes agropecuarios; en el Reglamento General de la Bolsa de Comercio de Costa Rica S. A., (antes Bolsa de Productos Agropecuarios) aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en la sesión N° 4558-92, artículo 2°, celebrada el 13 de febrero de 1992, y publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 48 del 9 de marzo de 1992, así como en las demás normas legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 5°—El presente Decreto Ejecutivo se comunicará a los gobiernos centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

Artículo 6°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Comercio Exterior, Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez; el Ministro de Economía, Industria y Comercio, Marco Antonio Vargas Díaz, y el Ministro de Agricultura y Ganadería, Javier Flores Galarza.—1 vez.—(Solicitud N° 12438).—C-53950.—(D34485-37061).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 447-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 47, inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 139 de la Constitución Política y con fundamento en la Ley N° 8627 ó Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2008 del 30 de noviembre del 2007.

Considerando:

1°—Que la señora María Elena Carballo Castegnaro, viajará a El Salvador, para participar en la XI Conferencia Iberoamericana de Cultura.

2°—Que la participación de la señora María Elena Carballo Castegnaro en esta Reunión, responde a las funciones que realiza como Ministra de Cultura y Juventud.

3°—Que con motivo de la ausencia de la señora Ministra de Cultura y Juventud, se hace imperativo la designación de uno de los viceministros como titular a. i. de esa Cartera. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora María Elena Carballo Castegnaro cédula N° 1-503-416, Ministra de Cultura y Juventud, para que participe en la XI Conferencia Iberoamericana de Cultura, a realizarse los días 22 y 23 de mayo del 2008, en El Salvador.

Artículo 2°—El Ministerio de Cultura y Juventud, en el Programa 749-Actividades Centrales, Subpartida 10503-Transporte en el Exterior cubrirá los gastos de transporte internacional por un monto de \$433.62 (cuatrocientos treinta y tres dólares con sesenta y dos céntimos). El hospedaje y la alimentación serán cubiertos por el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA) de El Salvador.

Artículo 3°—En tanto dure la ausencia de la señora María Elena Carballo Castegnaro, Ministra de Cultura y Juventud, nombrar a la señora Aurelia Garrido Quesada, Ministra a. i.

Artículo 4°—Rige a partir de las 6:33 horas del día 22 de mayo hasta las 20:55 horas del día 23 de mayo del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los 11 días del mes de abril del año 2008.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—1 vez.—(Solicitud N° 27570).—C-18480.—(37162).

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

N° 122-2008-MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos y los artículos 7 inciso e) y 145 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Adscriptos al Ministerio de Seguridad Pública.

Considerando:

1.—Que en sesión extraordinaria 005-2008-CB celebrada el día 23 de febrero del 2008 el Consejo de Personal refrendó lista de varios funcionarios de este Ministerio para que asistan a la actividad denominada “Programa internacional para el cumplimiento de la ley”, a realizarse en El Salvador, del 14 de abril al 24 de mayo del 2008, se incluye salida y regreso.

2.—Que en la sesión extraordinaria número 005-2008-CB del 23 de febrero del 2008, de la Comisión de Becas, en su artículo IV acuerdo III, acordó por unanimidad la participación de los funcionarios José Manuel Jiménez Zeledón, cédula 1-935-533, de la Policía Control de Drogas como suplente Jorge Santamaría Valenzuela cédula 1-816-059; Glen Pacheco Araya cédula 2-541-608, María Rodríguez Ramírez, cédula 2-540-236 funcionarios del Servicio Nacional de Vigilancia Aérea como suplente Jeff Kelerman Todd cédula 1-563-465; Edson Rodríguez Corrales cédula 3-343-967, Luis Rodolfo Miranda Peix cédula 8-061-701, funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas como suplente Pablo Moreira Aponte cédula 1-855-002, para que asistan a la actividad denominada “Programa Internacional para el Cumplimiento de la Ley”, a realizarse en El Salvador, del 14 de abril al 24 de mayo del 2008, se incluye salida y regreso.

3.—Que el objetivo de la actividad es poner en práctica toda la capacitación recibida en ILEA y compartir conocimientos con otros funcionarios.

4.—Que dado el objetivo de la actividad, es de interés para este Ministerio contar con estos funcionarios en dicho evento. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a los funcionarios José Manuel Jiménez Zeledón, cédula 1-935-533, de la Policía Control de Drogas como suplente Jorge Santamaría Valenzuela cédula 1-816-059; Glen Pacheco Araya cédula 2-541-608, María Rodríguez Ramírez, cédula 2-540-236 funcionarios del Servicio Nacional de Vigilancia Aérea como suplente Jeff Kelerman Todd cédula 1-563-465; Edson Rodríguez Corrales cédula 3-343-967, Luis Rodolfo Miranda Peix cédula 8-061-701, funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas como suplente Pablo Moreira Aponte cédula 1-855-002, para que asistan a la actividad denominada “Programa Internacional para el Cumplimiento de la Ley”, a realizarse en El Salvador, del 14 de abril al 24 de mayo del 2008, se incluye salida y regreso.

Artículo 2°—Los gastos de hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Comando Sur de los Estados Unidos de América.

Artículo 3°—Que durante los días del 14 de abril al 24 de mayo del 2008, en que se autoriza la participación de los funcionarios mencionados en la actividad, devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 24 de abril al 24 de mayo de 2008.

Dado en el despacho del Ministro de Seguridad Pública. San José, a los siete días del mes de marzo del dos mil ocho.

Lic. Fernando Berrocal Soto, Ministro de Gobernación, Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—(Solicitud N° 17367).—C-31680.—(36566).

N° 160-2008-MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos y el artículo 145 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

Considerando:

1°.—Que por Acuerdo Ejecutivo N° 149-2008-MSP, del 18 de marzo del 2008, se autorizó al funcionario Carlos Ramírez Cárdenas, para que asistieran a la actividad denominada “Curso de Post Grado en Administración Policial”. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar el artículo 2 del Acuerdo 149-2008-MSP para que se lea: Todos los gastos por concepto de alojamiento y alimentación del participante serán cubiertos por la Academia Nacional de Policía de Nicaragua. El Ministerio de Seguridad Pública mediante Programa 090-02 de la Escuela Nacional de Policía Sub partida 1-05-03 de Transporte al Exterior, reserva número 3300023604, se pagará el tiquete aéreo (ida y vuelta), el participante correrá con los gastos por concepto de transporte, cuadernos, gastos de tesina y autenticación del título.

Artículo 2°—Que en lo demás manténgase incólume el acuerdo ejecutivo N° 149-2008-MSP.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública. San José, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.

Lic. Fernando Berrocal Soto, Ministro de Gobernación, Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—(Solicitud N° 17368).—C-13220.—(36568).

MINISTERIO DE SALUD

DM-RM-1431-08

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 25 párrafo 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 2 de mayo de 1978; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica para el ejercicio

económico 2008; y el artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos”, emitido por la Contraloría General de la Republica, según resolución N° R-00-071-2006, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 184 del 26 de setiembre del 2006.

Considerando:

1°—Que del 13 al 18 de marzo del 2008, tendrá lugar en Mérida, Yucatán, México, la “Reunión Ministerial sobre Prevención de la Violencia y las Lesiones” y la “Novena Conferencia Mundial sobre Prevención de Lesiones Promoción de la Seguridad” y este Despacho considera importante la participación del Dr. Daniel Salas Peraza, cédula de identidad N° 01-0962-0826, Oficial Mayor del Ministerio de Salud, en la actividad de cita.

Por tanto,**ACUERDA:**

Artículo 1°—Designar al Dr. Daniel Salas Peraza, cédula de identidad N° 01-0962-0826, Oficial Mayor del Ministerio de Salud, para que asista y participe en la “Reunión Ministerial sobre Prevención de la Violencia y las Lesiones” y en la Novena Conferencia Mundial sobre Prevención de Lesiones y Promoción de la Seguridad”, que tendrá lugar en Mérida, Yucatán, México, del 13 al 18 de marzo del 2008.

Artículo 2°—Los gastos del Dr. Daniel Salas Peraza por concepto de inscripción en las Conferencias, transporte, alimentación, hospedaje, traslado interno (México), impuestos, tributos o cánones que se deban de pagar en las terminales de transporte, serán cubiertos con presupuesto de CTAMS, Programa 1-630, Centro de Costos 111-001, Despacho de la Ministra, subpartidas 1.05.04, Viáticos en el Exterior (US \$2.232,00) y 1.05.03, Transporte en el Exterior (US \$660.00).

Artículo 3°—Que durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige del 13 al 18 de marzo del 2008

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los doce días del mes de febrero del dos mil ocho.

Publíquese.—Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.—1 vez.—(Solicitud N° 47376).—C-19820.—(36569).

N° DM-RM-1719-08

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 25 párrafo 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 02 de mayo de 1978; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica para el ejercicio económico 2008; y el artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos”, emitido por la Contraloría General de la Republica, según resolución N° R-CO-071-2006, publicada en el diario oficial *La Gaceta* N° 184 del 26 de setiembre del 2006.

Considerando:

1°—Que del 10 al 12 de abril del 2008, tendrá lugar en Guatemala, la actividad denominada “Reunión de trabajo sobre revisión del proceso de avance e implementación del Marco Estratégico y ajustes del Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá” y este Despacho considera importante la participación de la Dra. Rossana García González, con cédula de identidad número 01-0533-0531, Directora General de Salud, en la actividad de cita. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la Dra. Rossana García González, con cédula de identidad número 01-0533-0531, Directora General de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “Reunión de trabajo sobre revisión del proceso de avance e implementación del Marco Estratégico y ajustes del Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá”, que tendrá lugar en Guatemala, del 10 al 12 de abril del 2008.

Artículo 2°—Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, impuestos, tributos o cánones que se deban de pagar en las terminales de transporte, serán cubiertos por el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP).

Artículo 3°—Que durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige del 9 al 13 de abril del 2008.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.

Publíquese.—Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.—1 vez.—(Solicitud N° 47349).—C-18500.—(36570).

N° DM-RM-1885-08

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 25 ping.º 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 02 de mayo de 1978; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica para el ejercicio económico 2008; y el artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos”, emitido por la Contraloría General de la Republica, según resolución N° R-CO-071-2006, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 184 del 26 de setiembre del 2006.

Considerando:

1°—Que del 31 de marzo al 19 de setiembre del 2008, tendrá lugar en Buenos Aires, Argentina, la actividad denominada “Curso Regional de Postgrado sobre Protección Radiológica y Seguridad de Fuentes de Radiación” y este Despacho considera importante la participación del Ing. Hugo Chavarría Fonseca, con cédula de identidad N° 04-0131-0941, funcionario de la Dirección Regional Central Norte del Ministerio de Salud, en la actividad de cita. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al Ing. Hugo Chavarría Fonseca, con cédula de identidad N° 04-0131-0941, funcionario de la Dirección Regional Central Norte del Ministerio de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “Curso Regional de Postgrado sobre Protección Radiológica y Seguridad de Fuentes de Radiación”, que tendrá lugar en Buenos Aires, Argentina, del 31 de marzo al 19 de setiembre del 2008.

Artículo 2°—Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, impuestos, tributos o cánones que se deban de pagar en las terminales de transporte, serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Artículo 3°—Que durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige del 29 de marzo al 20 de setiembre del 2008.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil ocho.

Publíquese.—Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.—1 vez.—(Solicitud N° 47348).—C-18500.—(36571).

N° DM-RM-1886-08

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 25 párrafo 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 02 de mayo de 1978; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2008; y el artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos”, emitido por la Contraloría General de la República., según resolución N° R-CO-071-2006, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 184 del 26 de setiembre del 2006.

Considerando:

1°—Que del 01 al 03 de abril del 2008, tendrá lugar en Caracas, Venezuela, la actividad denominada “Reunión de Trabajo Conjunta con los Países Participantes de las Redes de Vigilancia para las enfermedades Emergentes, en Asociación con el VII Foro Andino de Vigilancia y Salud en las Fronteras” y este Despacho considera importante la participación de la Dra. Teresita Solano Chinchilla, con cédula de identidad N° 01-0430-0380, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud y de la Dra. Hilda Bolaños Acuña, con cédula de identidad N° 01-0640-0912, funcionaria de INCIENSA, en la actividad de cita. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la Dra. Teresita Solano Chinchilla, con cédula de identidad N° 01-0430-0380, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud y a la Dra. Hilda Bolaños Acuña, con cédula de identidad N° 01-0640-0912, funcionaria de INCIENSA, para que asistan y participen en la actividad denominada “Reunión de Trabajo Conjunta con los Países Participantes de las Redes de Vigilancia para las enfermedades Emergentes, en Asociación con el VII Foro Andino de Vigilancia y Salud en las Fronteras”, que tendrá lugar en Caracas, Venezuela, 1° al 3 de abril del 2008.

Artículo 2°—Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, impuestos, tributos o cánones que se deban de pagar en las terminales de transporte, serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Artículo 3°—Que durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige del 30 de marzo al 4 de abril del 2008.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho.

Publíquese.—Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.—1 vez.—(Solicitud N° 47347).—C-19820.—(36572).

N° DM-RM-1887-08

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 25 párrafo 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 02 de mayo de 1978; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2008; y el artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos”, emitido por la Contraloría General de la República, según resolución N° R-00-071-2006, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 184 del 26 de setiembre del 2006.

Considerando:

1°—Que del 03 al 04 de abril del 2008, tendrá lugar en República Dominicana, la actividad denominada “IV Encuentro de Cooperación Internacional en Salud” y este Despacho considera importante la participación de la Lic. Rosibel Vargas Gamboa, con cédula de identidad número 03-0255-0840, Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales en Salud del Ministerio de Salud, en la actividad de cita. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la Lic. Rosibel Vargas Gamboa, con cédula de identidad número 03-0255-0840, Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales en Salud del Ministerio de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “IV Encuentro de Cooperación Internacional en Salud”, que tendrá lugar en República Dominicana del 3 al 4 de abril del 2008.

Artículo 2°—Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, impuestos, tributos o cánones que se deban de pagar en las terminales de transporte, serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Artículo 3°—Que durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige del 2 al 5 de abril del 2008.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil ocho.

Publíquese.—Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.—1 vez.—(Solicitud N° 47351).—C-18500.—(36573).

N° DM-RM-1889-08

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 25 párrafo 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 02 de mayo de 1978; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2008; y el artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos”, emitido por la Contraloría General de la República, según resolución N° R-00-071-2006, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 184 del 26 de setiembre del 2006.

Considerando:

1°—Que del 9 al 11 de abril del 2008, tendrá lugar en Brasil, la actividad denominada “Proteger la Salud Frente a Cambio Climático” y este Despacho considera importante la participación del Dr. Cesar Gamboa Peñaranda”, con cédula de identidad número 01-0678-0708, Jefe de la Unidad de Análisis de Situación en Salud del Ministerio de Salud, en la actividad de cita. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al Dr. Cesar Gamboa Peñaranda, con cédula de identidad número 01-0678-0708, Jefe de la Unidad de Análisis de Situación en Salud del Ministerio de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “Proteger la Salud Frente a Cambio Climático”, que tendrá lugar en Brasil, del 09 al 11 de abril del 2008.

Artículo 2°—Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, impuestos, tributos o cánones que se deban de pagar en las terminales de transporte, serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Artículo 3°—Que durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige del 07 al 12 de abril del 2008.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho.

Publíquese.—Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.—1 vez.—(Solicitud N° 47350).—C-18500.—(36574).

N° DM-RM-1890-08

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 25 párrafo 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 02 de mayo de 1978; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2008; y el artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos”, emitido por la Contraloría General de la República, según resolución N° R-CO-071-2006, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 184 del 26 de setiembre del 2006.

Considerando:

1°—Que del 16 al 18 de abril del 2008, tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, la actividad denominada “Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación para la Salud” y este Despacho considera importante la participación del Dr. Luis Tacsan Chen, con cédula de identidad número 05-0122-0155, Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Salud, en la actividad de cita. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al Dr. Luis Tacsan Chen, con cédula de identidad número 05-0122-0155, Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación para la Salud”, que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil del 16 al 18 de abril del 2008.

Artículo 2°—Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, impuestos, tributos o cánones que se deban de pagar en las terminales de transporte, serán cubiertos por el Consejo para Investigación en Salud para el Desarrollo.

Artículo 3°—Que durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, devengarán el 100% de su salario

Artículo 4°—Rige del 15 al 19 de abril del 2008.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los cuatro días del mes de abril del dos mil ocho.

Publíquese.—Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.—1 vez.—(Solicitud N° 47346).—C-18500.—(36575).

N° DM-RM-1913-08

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; 25 párrafo 1 y 28 aparte segundo inciso b) de la “Ley General de la Administración Pública” N° 6227 del 02 de mayo de 1978; Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica para el ejercicio económico 2008; y el artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos”, emitido por la Contraloría General de la Republica, según resolución N° R-00-071 -2006, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 184 del 26 de setiembre del 2006.

Considerando:

1°—Que del 14 al 19 de abril del 2008, tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil la actividad denominada “I Reunión Latinoamericana de Investigación en Salud” y este Despacho considera importante la participación de la Lic. Xinia Gómez Sarmiento, cédula de identidad N° 01-0489-0493, funcionaria de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Salud, en la actividad de cita. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la Lic. Xinia Gómez Sarmiento, cédula de identidad N° 01-0489-0493, funcionaria de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Salud, para que asista y participe en la “I Reunión Latinoamericana de Investigación en Salud”, que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, del 14 al 19 de abril del 2008.

Artículo 2°—Los gastos de la Lic. Xinia Gómez Sarmiento por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, traslado interno (Brasil), impuestos, tributos o cánones que se deban de pagar en las terminales de transporte, serán cubiertos con Presupuesto de CTAMS, Programa 5-630, Centro de Costos 511-009, Dirección de Operaciones, subpartidas 1.05.04, Viáticos en el Exterior (US \$1.337,00) y 1.05.03, Transporte en el Exterior (US \$1.545,00).

Artículo 3°—Que durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige del 13 al 20 de abril del 2008.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los ocho días del mes de abril del dos mil ocho.

Publíquese.—Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud.—1 vez.—(Solicitud N° 47344).—C-19820.—(36576).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N° 1208-E5-2008.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas con quince minutos del once de abril del dos mil ocho.

Diligencias para llenar la vacante definitiva de Diputada a la Asamblea Legislativa, producida por la renuncia al cargo de la señora Janina Del Vecchio Ugalde.

Resultando:

1°—Que mediante oficio N° SD-92-07-08 de fecha diez de abril del dos mil ocho, recibido en la Secretaría de este organismo electoral en esa misma fecha, el señor Marco William Quesada Bermúdez, Director del Departamento de Secretaría del Directorio, hizo del conocimiento de este Tribunal la presentación de la renuncia de la señora Janina Del Vecchio Ugalde, portadora de la cédula de identidad número 1-0337-0250, al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa, el cual ostenta en virtud de haber resultado electa por el Partido Liberación Nacional en la provincia de Alajuela.

2°—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 del Código Electoral, cuando se produjere una vacante definitiva a la Asamblea Legislativa este Tribunal debe proceder a llamar al ejercicio del cargo de Diputado, por el resto del período constitucional, al candidato que en la misma papeleta ocupó el lugar inmediato inferior al último que resultó electo.

3°—Que en la tramitación de este asunto se han observado las prescripciones legales de rigor; y

Considerando:

I.—Para los efectos de las presentes diligencias, se tienen como demostrados los siguientes hechos: a) Que la señora Janina Del Vecchio Ugalde fue postulada por el Partido Liberación Nacional (vid. nómina de candidatos a Diputados por el Partido Liberación Nacional en la Provincia de Alajuela, resolución de la Dirección General del Registro Civil N° 558-IC-2005 de las once horas con dieciséis minutos del catorce de octubre del dos mil cinco y papeleta de elecciones 2006-2010 de Diputados de la Provincia de Alajuela); b) que este Tribunal, mediante declaratoria N° 1137-E-2006 de las siete horas con treinta minutos del veintidós de marzo del dos mil seis -publicada en el Diario Oficial “*La Gaceta*” N° 68 del cinco de

abril del dos mil seis-, la cual corresponde a “(...) Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil seis y el treinta de abril del dos mil diez”, con fundamento en el resultado de las elecciones generales celebradas el cinco de febrero de 2006 y en lo preceptuado en los artículos 102, inciso 8), y 106 de la Constitución Política y 133 a 138 del Código Electoral, declaró constitucionalmente electa Diputada para integrar la Asamblea Legislativa, por la provincia de Alajuela, a la señora Del Vecchio Ugalde, durante el período comprendido entre el primero de mayo del dos mil seis y el treinta de abril del dos mil diez; c) que la señora Del Vecchio Ugalde renunció al cargo de Diputada a la Asamblea Legislativa, indicando que terminaría su labor de abril del dos mil ocho (vid. oficio N° SD-92-07-08 suscrito por el señor Marco William Quesada Bermúdez, Director del Departamento de Secretaría del Directorio Legislativo y copia adjunta del oficio JDV-128-2-08 suscrito por la señora Janina Del Vecchio Ugalde); d) que en la sesión ordinaria N° 166, celebrada el diez de abril del dos mil ocho, el Plenario Legislativo conoció la renuncia presentada por la señora Del Vecchio Ugalde al cargo supra dicho (vid. misma prueba); e) que en la provincia de Alajuela por el Partido Liberación Nacional, el último candidato que resultó electo como Diputado fue el señor Luis Carlos Araya Monge (vid. Declaratoria de Elección de Diputados a la Asamblea Legislativa N° 1137-E-2006 supra indicada); f) que de conformidad con la nómina presentada por el Partido Liberación Nacional y la respectiva inscripción practicada en el Registro Civil, en la papeleta correspondiente a la elección de Diputados por la provincia de Alajuela, la candidata que ocupa el lugar inmediato inferior al señor Luis Carlos Araya Monge es la señora Olga Marta Corrales Sánchez, portadora de la cédula de identidad número 2-0360-0250 (vid. nómina de candidatos a Diputados por el Partido Liberación Nacional en la Provincia de Alajuela, resolución de la Dirección General del Registro Civil N° 558-IC-2005 de las once horas con dieciséis minutos del catorce de octubre del dos mil cinco y papeleta de elecciones 2006-2010 de Diputados de la Provincia de Alajuela).

II.—El artículo 137 del Código Electoral, párrafo tercero, establece: “(...) Cuando se produjere una vacante definitiva luego de hecha la declaratoria, sea antes o después de la juramentación del Diputado, el Tribunal procederá a llenarla llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, al ciudadano que en la misma papeleta, ocupó el lugar inmediato inferior al último que resultó electo. (...)”, visto lo cual, y dado que existirá una vacante definitiva en la Asamblea Legislativa a partir del catorce de abril del año en curso, producida por la renuncia de la señora Janina Del Vecchio Ugalde, juzga este Tribunal aplicable la citada disposición legal y en esa virtud procede a llamar para llenarla a la señora Olga Marta Corrales Sánchez, portadora de la cédula de identidad N° 2-0360-0250, quien ocupó en la papeleta de candidatos a Diputados propuestos por el partido Liberación Nacional para la provincia de Alajuela, el lugar inmediato inferior al señor Luis Carlos Araya Monge, último candidato que resultó electo como Diputado por ese partido en dicha provincia. **Por tanto,**

Se llama a la señora Olga Marta Corrales Sánchez, portadora de la cédula de identidad número 2-0360-0250, a llenar la vacante de Diputada para integrar la Asamblea Legislativa, en virtud de la renuncia definitiva a dicho cargo presentada por la señora Janina Del Vecchio Ugalde, portadora de la cédula de identidad número 1-0337-0250, a partir del día catorce de abril del dos mil ocho y por el resto del presente período constitucional, el cual finalizará el treinta de abril del dos mil diez. Comuníquese a los Poderes del Estado, así como a las señoras Olga Marta Corrales Sánchez y Janina Del Vecchio Ugalde.

Publíquese en el Diario Oficial.—Luis Antonio Sobrado González.—Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.—1 vez.—(O. C. N° 1265-2008).—C-56780.—(36401).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FE DE ERRATAS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES

LICITACIÓN PÚBLICA CON INVITACIÓN INTERNACIONAL 01-2007

Concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

El Consejo Nacional de Concesiones, comunica a todos los interesados en concursar en la Licitación Pública Internacional 01-2007 CNC “Concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós”, que la Administración, de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 7762, ha decidido ampliar el plazo para la presentación de ofertas en 40 días hábiles, contados a partir del 29 de abril del 2008, para estar recibiendo ofertas el día 25 de junio del 2008, a las 2:00 p. m. en las oficinas del Consejo Nacional de Concesiones.

Lo anterior atendiendo a acuerdo de Junta Directiva tomado en la sesión ordinaria N° 10-2008, del día jueves 17 de abril del 2008.

Lic. Elizabeth Briceño Jiménez, Directora Administrativa Financiera.—1 vez.—(Solicitud N° 8834).—C-11900.—(37727).